



Expediente: 379/24

Carátula: RODRIGUEZ BLANCA DEL CARMEN C/ SUCESION DE CRUZ ROSA DEL VALLE S/ ESCRITURACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **24/12/2024 - 05:03**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 9000000000 - CORREA, PEDRO BENITO-REQUERIDO 9000000000 - CORREA CRUZ, ANGEL JOSE-REQUERIDO 9000000000 - CORREA CRUZ, JUAN PABLO-REQUERIDO 9000000000 - CORREA CRUZ, PEDRO EZEQUIEL-REQUERIDO 23080981589 - RODRIGUEZ, BLANCA DEL CARMEN-REQUIRENTE

27259585800 - PAOLA DEL VALLE DIAZ

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 379/24



H20101457192

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: RODRIGUEZ BLANCA DEL CARMEN c/ SUCESION DE CRUZ ROSA DEL VALLE s/ ESCRITURACION.-

LEGAJO N°: 379/24

Concepción, 23 de diciembre de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad, acta de audiencia y acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 11/12/2024. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia de los requeridos Sres. Pedro Benito Correa, Pedro Ezequiel Correa Cruz, Juan Pablo Correa Cruz y Ángel José Correa Cruz (art. 13 de la Ley 7844). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente al letrado Dr. Mario Eduardo Choquis. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.LM

Actuación firmada en fecha 23/12/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.